



Sindicato de Trabajadores Petroleros de la República Mexicana
COMITÉ EJECUTIVO LOCAL
H. SECCIÓN 47

Av. Azucena y Lirio s/n, Fracc. San Manuel
Col. San Nicolás, Cd. del Carmen, Campeche

A TODOS LOS TRABAJADORES DE PLANTA
SOCIOS ACTIVOS DE LA H. SECCION 47
DEL S.T.P.R.M.
P R E S E N T E S.

Conforme a lo dispuesto en el resolutivo octavo, así como en los artículos 23, inciso a), 100, 193, 194, 281, 289, 290, 293, Lineamiento Primero, incisos a) al c), y demás normas relativas y aplicables de los Estatutos Generales del Sindicato de Trabajadores Petroleros de la República Mexicana, se emite la presente:

CONVOCATORIA

A los Socios Activos de la Sección 47 del Sindicato de Trabajadores Petroleros de la República Mexicana para la elección de:

COMITÉ EJECUTIVO LOCAL

Un Secretario General
Un Secretario del Interior y Acuerdos
Un Secretario del Exterior y Propaganda
Un Secretario de Ajustes
Un Secretario de Trabajo
Un Secretario Tesorero
Un Secretario de Organización y Estadística
Un Secretario de Educación y Previsión Social
Un Secretario de Actas
Un Secretario de Educación y Previsión Social por Jubilados

CONSEJO LOCAL DE VIGILANCIA

Un Presidente
Un Secretario
Un Vocal

COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA

Un Presidente
Un Secretario
Un Vocal

Y demás Comisiones, que fungirán del primero de enero de dos mil veintidós al treinta y uno de diciembre de dos mil veinticuatro.

A efecto de aplicar un procedimiento de elección que salvaguarde el pleno ejercicio del voto personal, libre, directo y secreto de los socios activos, así como ajustado a las reglas democráticas y representación proporcional en razón de género, en términos de las normas antes invocadas se emiten las siguientes Bases:

Base Primera. - Para efectos de organizar la elección del Comité Ejecutivo Local, Consejo Local de Vigilancia, Comisión de Honor y Justicia y demás Comisiones de la Sección 47, que fungirán del primero de enero de dos mil veintidós al treinta y uno de diciembre de dos mil veinticuatro, en términos del Lineamiento 1º, inciso b), de los Estatutos Generales, el proceso electoral se realizará en tres etapas mediante el registro de Planillas conforme al siguiente calendario:

Etapas Primera, que comprende desde la emisión de la presente convocatoria y su difusión, hasta el término del plazo para el registro de Planillas, incluyendo los requisitos de dicho registro.

- a) Instalación de la Comisión Electoral Auxiliar**, el jueves cuatro de noviembre de dos mil veintiuno.
- b) Período de registro de Planillas**, del viernes cinco de noviembre de dos mil veintiuno al domingo siete de noviembre de dos mil veintiuno.
- c) Fecha límite para determinar la procedencia de las solicitudes de registro**, el lunes ocho de noviembre de dos mil veintiuno.



Sindicato de Trabajadores Petroleros de la República Mexicana
COMITÉ EJECUTIVO LOCAL
H. SECCIÓN 47

Av. Azucena y Lirio s/n, Fracc. San Manuel
Col. San Nicolás, Cd. del Carmen, Campeche

Etapas Segunda, que comprende desde la emisión de la circular de inicio de campañas electorales, en la que se incluirá la relación de las Planillas registradas, hasta la acreditación de representantes de casilla, incluido el período de campañas o proselitismo.

- a) **Emisión de la circular de inicio de campañas electorales**, el lunes ocho de noviembre de dos mil veintiuno.
- b) **Período de campañas electorales**, del martes nueve de noviembre de dos mil veintiuno al domingo catorce de noviembre de dos mil veintiuno.
- c) **Período de designación de funcionarios de casilla**, del martes nueve de noviembre de dos mil veintiuno al miércoles 10 de noviembre de dos mil veintiuno.
- d) **Fecha de acreditación de representantes de casilla**, el jueves once de noviembre de dos mil veintiuno.
- e) **Fecha de publicación de padrones**, el viernes doce de noviembre de dos mil veintiuno.
- f) **Período de entrega de acreditaciones de representantes de casilla**, del viernes doce de noviembre de dos mil veintiuno al sábado trece de noviembre de dos mil veintiuno.
- g) **Veda electoral**, se declara veda electoral el día lunes quince de noviembre de dos mil veintiuno.

Etapas Tercera, que comprende la jornada electoral hasta el levantamiento del acta de resultados electorales.

- a) **La Jornada Electoral**, el martes dieciséis de noviembre de dos mil veintiuno.
- b) **Resultados Electorales**, el martes dieciséis de noviembre de dos mil veintiuno.

Base Segunda. – La Comisión Nacional Electoral designa a la Comisión Electoral Auxiliar de la Sección 47 que estará conformada por un Presidente Eduardo Arcadio Carrillo Rojas, un Secretario Héctor Lara Pérez y un Vocal Erika Esperanza Gamiño Delgadillo, quienes serán los responsables de llevar el proceso para elegir al Comité Ejecutivo Local, Consejo Local de Vigilancia, Comisión de Honor y Justicia y demás Comisiones de la Sección 47 que fungirán del primero de enero de dos mil veintidós al treinta y uno de diciembre de dos mil veinticuatro.

El proceso electoral será supervisado por los Auxiliares de la Comisión Nacional Electoral que ésta designe para tal fin.

Base Tercera. - Para efectos del registro de Planillas se deberán seguir las siguientes reglas:

- a) El registro iniciará con la comparecencia personal ante la Comisión Electoral Auxiliar del aspirante a candidato a Secretario General y su representante, quienes deberán presentar la Planilla que representan, cuyos integrantes deberán ser mayores de 25 años y socios activos de la Sección 47 del STPRM, trabajadores de planta, con una antigüedad mínima como tal de cinco años.
- b) Los integrantes de la Planilla deberán acreditar el cumplimiento de los requisitos señalados en el inciso anterior, mediante la presentación de la credencial vigente del Sistema Institucional de Identificación Única o SIU, así como con documentos legales que demuestren que cumplen con la edad y la antigüedad requeridas.
- c) Una vez que se verifique el cumplimiento de los requisitos referidos en el inciso b), la Comisión Electoral Auxiliar autorizará el registro de la Planilla, dictamen que se dará a conocer como máximo el lunes ocho de noviembre de dos mil veintiuno.
- d) El registro de las Planillas que resulten procedentes será notificado por la citada Comisión Electoral Auxiliar y ésta deberá entregar un tanto original de dicho registro a cada Representante de Planilla.

Para efectos de la Base Tercera, la Comisión Electoral Auxiliar se encontrará en funciones en el domicilio social de la Sección 47 del Sindicato de Trabajadores Petroleros de la República Mexicana ubicado en Av. Azucena, Esquina Lirio S/N Frac. San Manuel, Col. San Nicolás, Ciudad del Carmen, Camp. en el horario de 09:00 a 16:00 horas los días comprendidos entre el viernes cinco de noviembre de dos mil veintiuno y el domingo siete de noviembre de dos mil veintiuno. La cual, una vez aprobadas las Planillas participantes, procederá a la impresión de las boletas de votación, asegurándose de que antes de instalar las mesas de votación, las boletas estén firmadas al reverso por al menos dos integrantes de la Comisión Electoral Auxiliar.

Base Cuarta. - La Comisión Nacional Electoral será responsable de resolver cualquier asunto, cuestión o situación que surja durante el proceso, sus decisiones se tomarán por mayoría de votos. Asimismo, deberá emitir las normas necesarias para el adecuado desarrollo del proceso.

Para efectos de notificar sus determinaciones y publicar las normas que emita la Comisión Nacional Electoral deberá contar con estrados electrónicos en los cuáles serán publicadas, en el domicilio donde ésta se encuentre constituida y éstas deberán ser difundidas en el portal de internet del Sindicato: www.stprmnacional.org.



Sindicato de Trabajadores Petroleros de la República Mexicana
COMITE EJECUTIVO LOCAL
H. SECCIÓN 47

Av. Azucena y Lirio s/n, Fracc. San Manuel
Col. San Nicolás, Cd. del Carmen, Campeche

Base Quinta. - El lunes ocho de noviembre de dos mil veintiuno, la Comisión Electoral Auxiliar deberá emitir una circular de inicio de campañas electorales, la cual deberá estar sujeta a la misma difusión que la presente convocatoria, en la cual se deberá informar las Planillas registradas, así como los demás elementos y/o disposiciones que en su carácter de instancia responsable de organizar y calificar el presente proceso estime necesarios.

Base Sexta. - Para la jornada electoral del martes dieciséis de noviembre de dos mil veintiuno, se establecerán las casillas en las direcciones que se relacionan:

CASILLA	DIRECCION	UBICACION
UNO	Instalaciones de Petróleos Mexicanos K.M. 4.5. Av. Isla de Tris No. 26 Esq. Av. Contadores, Col. Solidaridad Urbana. C.P. 24155.	Acceso Principal a Naves y Talleres del KM. 4.5.
DOS	Instalaciones de Petróleos Mexicanos K.M. 4.5. Av. Contadores, Col. Solidaridad Urbana. C.P. 24155	Acceso Principal Edificio Administrativo Hol Ka Naab del KM. 4.5.
TRES	Av. Aviación No. 61, Esq., Juárez, Col. Petrolera, C.P. 24180	Hospital General, área de estacionamiento de Hospital General y Recursos Humanos del Corporativo.
CUATRO y CINCO	Calle 33 No. 162, Col. Petrolera, C.P. 24169	Edificio Administrativo No.1
SEIS	Calle 31 No. 233 Col. PEMEX II, C.P.24180.	Edificio Administrativo No.2
SIETE	Calle 56 X 31 S/N, Col. Burócratas	Tecnologías de la Información y Comunicaciones (Edificio C.I.R.)
OCHO	Carretera Federal 180, KM 131, S/N, Tramo Villahermosa/ Ciudad del Carmen, C.P. 24326, Atasta, Camp.	Centro Procesador y Transporte de Gas ATASTA
NUEVE	Calle 25, Col. Guadalupe	Edificio Administrativo de la Calle 25.
DIEZ	VOLANTA	Terminal Puerto Isla del Carmen (Muelle de Laguna Azul), Edificio Ex IMP, Helipuerto de PEMEX, Estacionamiento de Módulos y Área de Recursos Materiales, Logística Administrativos
ONCE	Instalaciones Marinas Activo Cantarell (VOLANTA)	Akal-B, Akal-C, Akal-L, Akal-G, Nohoch-A, Ek-A, Ixtoc-A.
DOCE	Instalaciones Marinas Activo KU-MALOB-ZAAP. (VOLANTA)	Akal-J, Ku-A, Ku-H, Ku-M, Ku-S, Zaap-C, Cayo Arcas.
TRECE	Instalaciones Marinas Activos Abk-Pool Chuc, Litoral Tabasco. (VOLANTA)	Abk-A, Abk-D, Abk-N1, Pol-A, Litoral A, Rebombero.
CATORCE	Instalaciones Marinas de Perforación	Ku-H, Akal-S, Malob-D, Onel-A.

Las votaciones se realizarán en horario de 07:00 horas a 18:00 horas y conforme al procedimiento que para tal efecto emita la Comisión Electoral Auxiliar, en las direcciones señaladas, previa identificación de los votantes en pleno respeto de las normas sanitarias que al efecto se encuentren vigentes.

Base Séptima. - Para el acompañamiento del proceso electoral, el STPRM solicitará la participación de los Fedatarios y Personal del Centro Federal de Conciliación y Registro.

Base Octava. - La Comisión Electoral Auxiliar es responsable del cómputo final de los votos y procederá a levantar el acta circunstanciada con el resultado del mismo, a más tardar el martes dieciséis de noviembre de dos mil veintiuno. Resultará triunfadora la Planilla que obtenga el mayor número de votos del total que se hayan emitido.



Sindicato de Trabajadores Petroleros de la República Mexicana
COMITE EJECUTIVO LOCAL
H. SECCIÓN 47

Av. Azucena y Lirio s/n, Fracc. San Manuel
Col. San Nicolás, Cd. del Carmen, Campeche

Base Novena. - En las diversas etapas del Proceso Electoral se deberán observar las siguientes disposiciones:

- a) Durante todo el proceso, deberán observarse las medidas generales de seguridad sanitaria que para tal efecto señale la Comisión Electoral Auxiliar en concordancia con las normas sanitarias que emitan las autoridades competentes para mitigar y controlar los riesgos sanitarios que derivan del virus SARS-CoV2 (COVID-19).
- b) La publicidad, actividades proselitistas y actos de campaña deberán ajustarse a las disposiciones que emita la Comisión Electoral Auxiliar en la circular de inicio de campañas electorales, estando prohibido cualquier acto anticipado de campaña a esa fecha.
- c) Los candidatos registrados tendrán derecho de nombrar cada uno a un representante ante la Comisión Electoral Auxiliar, con derecho a voz, en los términos en que determine dicha Comisión.
- d) Las Planillas registradas, podrán nombrar a un representante en cada casilla para el día de la jornada electoral.

La interpretación de la presente Convocatoria, así como de las normas de los Estatutos Generales y la solución de los casos no previstos para la elección del Comité Ejecutivo Local, Consejo Local de Vigilancia, Comisión de Honor y Justicia y demás Comisiones de la Sección 47, que fungirán del primero de enero de dos mil veintidós al treinta y uno de diciembre de dos mil veinticuatro estará a cargo de la Comisión Nacional Electoral.

...

Por tanto, el Comité Ejecutivo Local de la Sección 47 del Sindicato de Trabajadores Petroleros de la República Mexicana ordena la publicación de la presente Convocatoria y su difusión en los diversos medios disponibles para el debido conocimiento de los Socios Activos de la Sección 47 del STPRM.

Fraternalmente,
¡Unidos Venceremos!

Ciudad del Carmen, Campeche, jueves cuatro de noviembre de dos mil veintiuno

POR EL COMITÉ EJECUTIVO LOCAL DE LA SECCIÓN 47 DEL STPRM

Sr. Víctor Matías Hernández Colunga
SECRETARIO GENERAL

Sr. Víctor Manuel Kidnie de la Cruz
SECRETARIO DEL INTERIOR Y ACUERDOS